



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 589-2016-GORE-ICA/GRDS

Ica, **08 NOV. 2016**

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0589-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 19 de octubre del 2016, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 589-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 19 de octubre de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha consignado en el **VISTO**, el nombre de **LUIS CRISTIAM ACHAMIZO ROMERO**, y en la parte **resolutiva en el Artículo Primero**: Declarar FUNDADO el recurso de apelación formulado por **don LUIS CRISTIAM ACHAMIZO ROMERO** contra la Resolución Directoral Regional N° 3243 de fecha 06 de julio de 2016, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica;

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 589-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 19 de octubre del 2016, se ha incurrido en error material al haberse consignado en el **VISTO**, el nombre de **LUIS CRISTIAM ACHAMIZO ROMERO**, debiendo ser lo correcto "(...) **CRISTIAM LUIS ACHAMIZO ROMERO**" (...), y en el **Artículo Primero**: Declarar FUNDADO el recurso de apelación formulado por **don LUIS CRISTIAM ACHAMIZO ROMERO** contra la Resolución Directoral Regional N° 3243 de fecha 06 de julio de 2016, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica (...), **DEBIENDO SER LO CORRECTO: Artículo Primero**: Declarar FUNDADO el recurso de apelación formulado por **don CRISTIAM LUIS ACHAMIZO ROMERO** contra la Resolución Directoral Regional N° 3243 de fecha 06 de julio de 2016, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica (...);

Que, el Art. 201º Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el **Visto** y en el **Artículo Primero** de la Resolución Gerencial Regional N° 0589-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 19 de octubre del 2016, en los términos señalados en el considerando precedente:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2012-GORE-ICA/PR

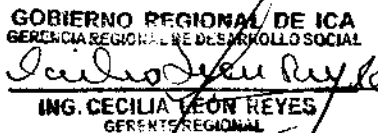
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en el **Visto**, y en el **Artículo Primero** de la parte resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 0589-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 19 de octubre de 2016, en los términos expuestos en el segundo Considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL


ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL